



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9638-2020-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
PAMPAS - PALLASCA - ANCASH

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO
VECINAL EMP. AN501 – RIO CASGA - C.P. MONGON - EL
PORVENIR - DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE
PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 3 – TERCERA VALORIZACIÓN

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 23 OCTUBRE DE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 26 DE OCTUBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9638-2020-CG/GRAN-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN501 – RIO CASGA - C.P. MONGON - EL PORVENIR - DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 3 – TERCERA VALORIZACIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado, propiciando la falta de control técnico y administrativo en la obra y afectando el control de su calidad conforme se exige en el expediente técnico	
2. La Entidad no cautela que el supervisor de obra ejecute el servicio con la totalidad del personal ofertado, propiciando la falta de control en la obra y afectando el aseguramiento de su calidad conforme se exige en el expediente técnico	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIONES	10
X. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 9638-2020-CG/GRAN-SCC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN501 – RIO CASGA - C.P. MONGON - EL PORVENIR - DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 3 – TERCERA VALORIZACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash (GRAN) de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.º 001668-2019-2019-CG/GRAN de 6 de setiembre de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L425-2019-410, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución de la obra “Mejoramiento del camino vecinal Emp. AN501 – rio Casga - C.P. Mongon - El Porvenir - distrito de Pampas - provincia de Pallasca - departamento de Ancash”, se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

- Determinar si la tercera valorización se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la ejecución de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si ha implementado las acciones correctivas y preventivas del Hito de control anterior.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.º 3 - Tercera valorización de la ejecución de la obra “Determinar si ha implementado las acciones correctivas y preventivas del Hito de control anterior”, en adelante “Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Pampas, en adelante “Entidad” y que ha sido ejecutado del 22 al 26 de octubre de 2020, en las oficinas de la Entidad, situado en la plaza de armas s/n, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, Ancash y en el lugar donde se ejecuta el proyecto, ubicada en la localidad de Mongón.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que comprendieron el control concurrente al hito de control n.º 3: Tercera valorización del ejecutor de obra, estuvieron a cargo de la comisión de control acreditada por la Gerencia Regional de Control de Ancash, y comprendió la evaluación de las siguientes actividades:

El control concurrente en el Hito de control n.º 3: Evaluación de la tercera valorización de obra.

De otro lado, para una mejor comprensión de los hechos, a continuación, se detallan los antecedentes importantes de la obra:

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 143-2019-MDP/A de 16 de julio de 2019, se aprobó el expediente técnico actualizado del proyecto por el importe de S/ 2 680 023,19 de acuerdo al siguiente resumen:

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1 886 955,94
GASTOS GENERALES (8 %)	150 956,48
UTILIDAD (7 %)	132 086,92
SUB TOTAL	2 169 999,34
I.G.V. (18,00 %)	390 599,22
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES	2 560 599,22
SUPERVISIÓN DE LA OBRA	102 423,97
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	17 000,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	2 680 023,19

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 143-2019-MDP/A de 16 de julio de 2019

Posteriormente, la entidad convocó al Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 003-2019-MDP/CS - primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, en la que se le otorgó y luego el día 6 de setiembre de 2019 se consintió la buena pro al CONSORCIO CASGA (conformado por las empresas: CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC n.º 20445200019 y CONSTRUCTORA Y CORPORACIÓN D' GALLO E.I.R.L. con RUC n.º 20603139519), por el importe de S/ 2 560 599,22.

Es así que, mediante carta n.º 001-2019/CC de 12 de setiembre de 2019, el postor ganador de la Buena Pro presentó a la Municipalidad Distrital de Pampas (en adelante la Entidad) los documentos para la suscripción del contrato, siendo observados mediante carta n.º 382-2019/ABAST/RJGC de 12 de setiembre de 2019. En atención del cual, mediante carta n.º 002-2019-CC/RC de 13 de setiembre de 2019, dicho postor envió los documentos en subsanación de las observaciones realizadas por la Entidad.

Consecuentemente, el 13 de setiembre de 2019 se suscribió el Contrato de ejecución de obra n.º 005-2019-MDP-AL entre el Consorcio CASGA "el Contratista" y la Municipalidad Distrital de Pampas para la ejecución de la Obra por el importe de S/ 2 560 599,22 en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, que serán contabilizados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 73º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

También se tomó conocimiento que se realizó el procedimiento de selección de la contratación pública especial n.º 004-2019-MDP/CS - Primera convocatoria para la contratación del servicio de supervisión de la Obra; en la que se le adjudicó la buena pro al ingeniero Edgardo Aquilino Rodríguez Fuentes, suscribiéndose el Contrato n.º 006-2019-MDP-AL de 11 de octubre de 2019,



por un importe de S/ 102 423,97 en un plazo de 210 días calendario, 180 días calendario para la ejecución de obra y 30 días calendario para la liquidación de contrato de la consultoría.

En ese orden de ideas, la Entidad mediante Acta del 21 de octubre de 2019 entregó el terreno al Contratista para la ejecución de obra, en la que participaron: de parte de la Entidad Dennys Michelangelo León Ulloa, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Juan Manuel Guerra Usquiano, jefe de Unidad de Proyectos, Obras y Liquidación, y, Edgardo Aquilino Rodríguez Fuentes, supervisor de obra; y de parte del Contratista, Ronald Andy Carpio Gamez, representante común del Contratista, y Carlos Miguel Espinoza Gutierrez, residente de obra.

Seguidamente, se inició la ejecución de obra el 25 de octubre de 2019, tal como consta en el Acta de inicio de obra de la misma fecha, la cual se encuentra suscrita por Carlos Miguel Espinoza Gutierrez, residente de obra, Ronald Andy Carpio Gamez, representante común del Contratista, y Edgardo Aquilino Rodríguez Fuentes, Supervisor de obra.

Después, mediante acta de 26 de diciembre de 2019, se suspende el plazo de ejecución de obra por estacionalidad climática desfavorable, en la que suscribieron los representantes de la Entidad, Contratista y Supervisión.

Posteriormente, la ejecución de la obra continuó suspendido, debido a que mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se dispuso quince (15) días calendarios declarar estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio por el brote del COVID-19; y así sucesivamente se amplió el mismo. Luego, mediante Decreto Legislativo n.º 1486 de 10 de mayo de 2020 dispone la reactivación de los contratos de obra vigente y sus respectivos contratos de supervisión, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19.

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 090-2020-MDP/A de 3 de julio de 2020, la Entidad otorga una ampliación excepcional de plazo por 261 días calendarios para la ejecución de la obra; sin embargo, mediante el acta de 4 de julio de 2020 se suspende la ejecución de la implementación y adecuación del plan vigilancia, prevención y control del COVID-19, debido a que restringen el ingreso del personal de obra las rondas campesinas y autoridades del Centro Poblado de Mongón.

Finalmente, mediante acta de 10 de agosto de 2020, se reinicia el plazo de ejecución del plan de implementación mencionado.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 3 – Tercera valorización, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del camino vecinal Emp. AN501 – río Casga - C.P. Mongon - El Porvenir - distrito de Pampas - provincia de Pallasca - departamento de Ancash”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, PROPICIANDO LA FALTA DE CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA OBRA Y AFECTANDO EL CONTROL DE SU CALIDAD CONFORME SE EXIGE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) Condición

De la visita de inspección realizada por la comisión de control, el 30 de setiembre de 2020, en la cual se suscribió el acta correspondiente, se verificó el control de asistencia de los profesionales que conforman al plantel clave del Contratista, como se muestra a continuación:



CUADRO N° 2
PERMANENCIA DEL PLANTEL CLAVE EN OBRA

Ítem	Cargo	Personal propuesto (según contrato)	Registro CIP N°	Personal en obra
1	Residente de obra	Carlos Miguel Espinoza Gutiérrez	34569	Ausente
2	Especialista en seguridad de obra	Carlos Enrique Torres Ramos	92398	Ausente
3	Especialista en mecánica de Suelos	William Smith Villarreal Chávez	73536	Ausente
4	Especialista en medio ambiente	Jeanette Gisela García Rodríguez	112950	Ausente

Fuente: Acta de constatación física n.º 1 de 30 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión del contenido de la oferta técnica del Contratista, señala que los profesionales como personal clave son los siguientes:

CUADRO N° 3
PLANTEL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cargo	Nombres y apellidos	Registro CIP N°1
Residente de obra	Carlos Miguel Espinoza Gutiérrez	34569
Especialista en seguridad de obra	Carlos Enrique Torres Ramos	92398
Especialista en mecánica de Suelos	William Smith Villarreal Chávez	73536
Especialista en medio ambiente	Jeanette Gisela García Rodríguez	112950

Fuente: Oferta técnica del Contratista

Es de precisar que, el desagregado de gastos generales variables contenido en la documentación que entregó el Contratista para la firma de contrato, se consigna el tiempo de permanencia de los profesionales en la obra, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 4
PERMANENCIA DEL PLANTEL CLAVE EN OBRA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

Descripción	Unidad	Meses
Ing. Residente de obra	1,00	6,00
Ing. Especialista en seguridad de obra	1,00	6,00
Ing. Especialista en mecánica de suelos	0,50	6,00
Ing. especialista en medio ambiente	0,50	6,00

Fuente: Desagregado de gastos generales del contratista según la oferta económica

Como se observa en el cuadro anterior, la participación del residente de obra y el especialista en seguridad de obra es a tiempo completo y de los especialistas en mecánica de suelos y medio ambiente es a tiempo parcial, durante la totalidad del plazo de ejecución contractual.

Por lo expuesto, se advierte que la empresa encargada de la ejecución de obra no estaría cumpliendo con la oferta presentada, al no contar con la presencia permanente del plantel profesional clave; lo cual deriva en la aplicación de la penalidad correspondiente.



¹ Número de registro en el colegio profesional correspondiente.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019

“(…)

Artículo 55. Contenido del Contrato

“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
 (...)”.

- Contrato n.º 005-2019-MDP-AL de 13 de setiembre de 2019

“(…)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones (...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA <i>Cuando el Residente no asista a la obra será sancionada por cada día de inasistencia; salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.</i>	1/1000 del monto de la valorización del periodo. Por día de no permanencia en la obra.	Según informe del supervisor de la obra debidamente sustentado.

(...)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, propicia la falta de control técnico y administrativo en la obra, lo cual afecta el control de su calidad conforme se exige en el expediente técnico.



2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL SUPERVISOR DE OBRA EJECUTE EL SERVICIO CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, PROPICIANDO LA FALTA DE CONTROL EN LA OBRA Y AFECTANDO EL ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD CONFORME SE EXIGE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) Condición:

De la inspección física a la obra, realizada el 30 de setiembre de 2020 por la comisión de control, no se evidenció la presencia del jefe de supervisión y de los especialistas en seguridad y mecánica de suelos u otr, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 5
PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN

Ítem	Cargo	Personal propuesto (según contrato)	Registro CIP N° ²	Personal en obra
1	Jefe de supervisión	Edgardo Aquilino Rodríguez Fuentes	87338	Ausente
2	Especialista de seguridad de obra	Geiner Omar Arqueros Meza	133689	Ausente
3	Especialista en mecánica de suelos	Jesús David Huamayalli Flores	114669	Ausente

Fuente: Acta de constatación física n.º 1 de 30 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Sin embargo, en el “DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN” de la oferta económica presentada en el procedimiento de selección, en el cuadro de A) Supervisión de la obra e intervención social en etapa de ejecución de las obras, apartado 1.1 Personal profesional y técnico para supervisión de la obra e intervención social, se indica que el jefe de supervisión y especialista de seguridad tienen un porcentaje de participación al 100%, como se advierte en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO – SUPERVISIÓN

1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA E INTERVENCION SOCIAL	N°	Incid	TIEMPO	HONORARIOS		IMPORTE S./.
				%	MESES	
ING. SUPERVISION DE OBRAS	:	100	6	7,500.00		45,000.00
ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS	:	100	6	4,500.00		27,000.00
ING. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	:	50	5	2,500.00		7,500.00
SUB TOTAL 1.1						79,500.00

Fuente: Desagregado de gastos generales de la supervisión de la oferta económica

Asimismo, en dicha inspección no se pudo constatar la existencia de algún equipo de la supervisión, como se detalla:

CUADRO N° 6
EQUIPO PROPUESTO

Ítem	Equipo	Equipo (según contrato)	Ubicación
1	Camioneta	Camioneta marca Mitsubishi, Modelo L200 CR 4x4 2.5 C/D TD GLX M7T, color rojo palma, año modelo 2012	No está en obra

Fuente: Acta de constatación física n.º 1 de 30 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Al respecto, en el apartado 1.2 Alquileres y movilidad para supervisión de la obra e intervención social del cuadro de A) Supervisión de la obra e intervención social en etapa

² Número de registro en el colegio profesional correspondiente.



de ejecución de las obras del detalle de la oferta económica de la supervisión, señala el servicio de movilidad que tiene 100% de incidencia, es decir todos los días de la semana, como se advierte en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 2
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL SERVICIOS - SUPERVISIÓN**

1.2 ALQUILERES Y MOVILIDAD PARA SUPERVISION DE LA OBRA E INTERVENCION SOCIAL	Nº	Incid	TIEMPO	HONORARIOS	IMPORTE S./.
SERVICIO DE MOVILIDAD	1	100	6	1,679.00	10,073.97
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y OTROS	1	100	6	300.00	1,800.00
ALQUILER DE OFICINA PRINCIPAL	1	100	6	500.00	3,000.00
SUB TOTAL 1.2					14,873.97

Fuente: Oferta económica de la supervisión

Complementariamente al costo que tiene por mes la camioneta, se tiene el compromiso de alquiler del equipamiento de la Supervisión en la que se compromete a alquilar la camioneta marca Mitsubishi 4x4, modelo L200 CR 4x4 2.5 C/D TD GLX M7T, color rojo palma, año modelo 2012.

Por lo expuesto, se advierte que la empresa encargada de la supervisión de obra no estaría cumpliendo con la oferta presentada, al no contar con la presencia permanente de personal de supervisión y tampoco se encuentra en obra, la camioneta Mitsubishi 4x4; lo cual deriva en la aplicación de la penalidad correspondiente.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019

"..."

Artículo 55. Contenido del Contrato

"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

"..."

- Contrato n.º 006-2019-MDP-AL de 11 de octubre de 2019

"..."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

"..."

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones (...)



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades				
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Ausencia de Personal Profesional asignado como jefe de supervisión o supervisor.	(5/1000) por cada día de ausencia y/o cada caso.	Cuando se constata la ausencia del personal propuesto (se procede según informe del jefe de la unidad de proyecto, obras y liquidaciones).	

(...)".

- Propuesta económica del postor ganador del procedimiento de selección de la contratación pública especial n.º 004-2019-MDP/CS - Primera convocatoria para la contratación del servicio de supervisión de la Obra de 27 de setiembre de 2019
“(...)

A) SUPERVISIÓN DE LA OBRA E INTERVENCIÓN SOCIAL EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA E INTERVENCIÓN SOCIAL		N°	Indd	TIEMPO	HONORARIOS
ING. SUPERVISIÓN DE OBRAS		1	100	6	7,500.00
ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS		1	100	6	4,500.00
ING. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS		1	50	6	2,500.00
SUB TOTAL 1.1					79,500.00
1.2 ALQUILERES Y MOVILIDAD PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA E INTERVENCIÓN SOCIAL		N°	Indd	TIEMPO	HONORARIOS
SERVICIO DE MOVILIDAD		1	100	6	1,679.00
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y OTROS		1	100	6	300.00
ALQUILER DE OFICINA PRINCIPAL		1	100	6	500.00
SUB TOTAL 1.2					14,873.97

(...)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta, propicia la falta de control en la obra, lo cual afecta el aseguramiento de su calidad conforme se exige en el expediente técnico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Tercera valorización, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Pampas ha adoptado parcialmente acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.

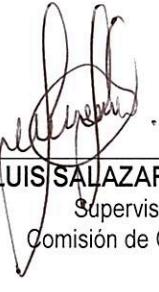
IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Tercera valorización, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del camino vecinal Emp. AN501 – rio Casga - C.P. Mongon - El Porvenir - distrito de Pampas - provincia de Pallasca - departamento de Ancash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Tercera valorización, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del camino vecinal Emp. AN501 – rio Casga - C.P. Mongon - El Porvenir - distrito de Pampas - provincia de Pallasca - departamento de Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 26 de octubre de 2020


LUIS SALAZAR CHECA
 Supervisor
 Comisión de Control


EDWIN TUYA LEON
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control


GINA GAMARRA SOLANO
 Gerente Regional de Control II (e)
 Gerencia Regional de Control de Áncash
 Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

HITO N° 3: TERCERA VALORIZACIÓN

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, PROPICIANDO LA FALTA DE CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA OBRA Y AFECTANDO EL CONTROL DE SU CALIDAD CONFORME SE EXIGE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

(Handwritten signature)

Nº	Documento
1	Oficio n.º 11-2020-MDP/GIDUR de 27 de agosto de 2020
2	Acta de constatación física n.º 1 de 30 de setiembre de 2020

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL SUPERVISOR DE OBRA EJECUTE EL SERVICIO CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, PROPICIANDO LA FALTA DE CONTROL EN LA OBRA Y AFECTANDO EL ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD CONFORME SE EXIGE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

(Handwritten signature)

Nº	Documento
1	Oficio n.º 11-2020-MDP/GIDUR de 27 de agosto de 2020
2	Acta de constatación física n.º 1 de 30 de setiembre de 2020



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- Informe de Hito de Control n.º 1: Otorgamiento y Consentimiento de la Buena Pro
 1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2034-2019-CG/GRAN-SCC

- La Entidad aprobó expediente técnico del proyecto, sin acreditar los diseños y cálculos de las estructuras hidráulicas, propiciando el incumplimiento de metas y afectación de la funcionalidad del proyecto vial.
- La Entidad aprobó expediente técnico a pesar de contener incompatibilidad entre las secciones transversales y la ubicación de los muros de contención, situación que podría afectar al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- El comité de selección consintió la buena pro fuera del plazo legal, situación que podría afectar la transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas.

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS N° 001-2019-CG/GRAN-SCC

- La Entidad aprobó expediente técnico del proyecto con deficiencias técnicas, falta de sustento y sin acreditar el estudio de canteras, situación que podría ocasionar controversias, ampliaciones y reformulaciones durante la ejecución de la obra, las cuales podrían incidir en la variación del presupuesto y calidad de la obra.
- Informe de Hito de Control n.º 2: Inicio de Ejecución de Obra
 1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La supervisión de obra no viene cautelando el cumplimiento de los planos y metrados del expediente técnico aprobado, posibilitando incumplimientos contractuales; así como, pone en riesgo el cumplimiento de la finalidad del proyecto de reconstrucción.
 - La Entidad no cauteló que el contratista esté ejecutando los muros de contención, según el expediente técnico aprobado; generando el riesgo de afectar la vida útil, operatividad y mantenimiento del camino vecinal.
 - La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado, propiciando la falta de control técnico y administrativo en la obra, y afectando con ello el control de su calidad conforme se exige en el expediente técnico.



- La Entidad no cautela que el supervisor de obra ejecute el servicio con la totalidad del personal ofertado, propiciando la falta de control en la obra, y afectando con ello el aseguramiento de su calidad conforme se exige en el expediente técnico.
- La Entidad no registró la ficha de obra ni ficha datos de la obra en el sistema de información de obras públicas (Infobras), situación que podría afectar la transparencia al no contar con información objetiva y verificable en tiempo real; así como, limita el control social.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Huaraz, 26 de Octubre del 2020

OFICIO N° 001498-2020-CG/GRAN

Señor:
Alciviades Bermudez Rosales
Alcalde
Municipalidad Distrital De Pampas-Pallasca
Plaza de Armas S/N
Ancash/Pallasca/Pampas



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 9638-2020-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3 – Tercera valorización de obra del proyecto “Mejoramiento del camino vecinal Emp. AN501 – rio Casga - C.P. Mongon - El Porvenir - distrito de Pampas - provincia de Pallasca - departamento de Ancash”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control Concurrente N° 9638-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitirnos, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del dia siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ginna Gabriela Gamarra Solano
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash(e)
Contraloría General de la República

(GGS/etl)
Nro. Emisión: 05713 (L425 - 2020) Elab:(U63117 - L425)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NROOEEN

